AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. SA-MC-008-2026
LA ALCALDÌA MUNICIPAL DE VALLE DEL GUAMUEZ – SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Valle del Guamuez – SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada menor cuantía
OBJETO:	**"CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO F AGUAS RESIDUALES, VEREDA LA PRIMAVERA, MUNICIPIO DE VA DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($133.427.459,22)
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (1) MES.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**2026000274 del 27 de abril de 2026**
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTA	En virtud a que la publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección (art. 8 Ley 1150 de 2007), la fecha límite de entrega de la propuesta será la establecida en el pliego de condiciones definitivo.
LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:	Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en su integralidad a través de la plataforma SECOP II, no se aceptaran las ofertas que se radiquen en fisico en las dependencias de la entidad o en otro medio diferente al enunciado.
CORREO ELECTRÓNICO	juridica@valledelguamuez-putumayo.gov.co
DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Conforme se establezca en los pliegos de condiciones

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@valledelguamuez-putumayo.gov.co, .En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR: El objeto a contratar comprende las siguientes especificaciones técnicas así: (Anexo Ficha técnica)

Para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas y condiciones específicas que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,01	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL MIXTO	M3	217,50
1,02	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL MIXTO	M3	25,83
2	**ESTRUCTURA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA AGUAS RESIDUALES**		
2,01	ENTIBADO DE TALUDES PARA EXCAVACIÓN DE ZANJAS	M2	203,34
2,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 O SIMILAR	M2	313,54
2,03	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE RECEBO, CBR DEL 95 %	M3	72,24
3	**TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA AGUAS PLUVIALES**		
3,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA PVC CORRUGADA DIM: 8IN	M	88,32
3,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA PVC LISA ACOMETIDAS DIM: 6IN	M	22,16
4	**CONCRETOS PARA ESTRUCTURAS SANITARIAS**		
4,01	SOLADO DE LIMPIEZA, E=5CM, CONCRETO 2500 PSI	M3	0,36
4,02	CÁMARA DE INSPECCIÓN REFORZADA, H=(0.00-1.5)M, (REDONDA), DIM. INTERNO= 1.20M, E=20CM, CONCRETO 3000 PSI, ACERO PDR 60	UND	1,00
4,03	CÁMARA DE INSPECCIÓN REFORZADA, H=(0.00-2.0)M, (REDONDA), DIM. INTERNO= 1.20M, E=20CM, CONCRETO 3000 PSI, ACERO PDR 60	UND	1,00
4,04	CÁMARA DE INSPECCIÓN REFORZADA, H=(0.00-2.5)M, (REDONDA), DIM. INTERNO= 1.20M, E=20CM, CONCRETO 3000 PSI, ACERO PDR 60	UND	1,00
4,05	CAJA DE INSPECCIÓN REFORZADA, H=(0.0-1.50)M, SH=(70X70)CM, E=10CM, SILLA YEE=(200X160)MM, (8X6)IN, CONCRETO 3000 PSI, ACERO PDR 60	UND	4,00
5	**RELLENOS VARIOS**		
5,01	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN PARA RELLENO FINAL CON MATERIAL DE RIO SELECCIONADO	M3	141,95
6	**DESALOJOS**		
6,01	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXCAVACIONES	M3	243,33

Fuente: proyecto 202600000011004

En general, las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar se encuentran en los siguientes documentos del proyecto:

- Memoria de cantidades
- Presupuesto general
- Análisis de precios unitarios
- Especificaciones técnicas
- Cronograma de actividades y Flujo de inversión

Los demás detalles, se encuentran incluidos en el proyecto cuyo objeto corresponde a: **"CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA AGUAS RESIDUALES, VEREDA LA PRIMAVERA, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** con código BPIN No. 202600000011004 el cual forma parte integral del presente proceso de contratación.

Al proponente a quien le sea adjudicado el contrato, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades aquí mencionadas. Antes de iniciar los trabajos de obra, el contratista deberá inspeccionar y examinar los sitios y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta de la naturaleza del

terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra, de los materiales necesarios para su ejecución, transporte y mano de obra.

La entidad contratante delegará durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, una interventoría externa a la entidad para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme al contrato junto con el estar la supervisión por parte de la entidad, durante el tiempo de ejecución y liquidación del mismo. Si durante la ejecución de los trabajos se considera realizar modificaciones que afecten el proyecto original estas deben ser presentadas por contratista al interventor para su revisión, aprobación o rechazo y posterior al supervisor por parte del municipio

Todos los equipos, maquinaria, personal y materiales necesarios para la ejecución de este proyecto serán suministrados, transportados, instalados y puestos en servicio enteramente por el Contratista.

Señalización en la zona de las obras y vallas de información: Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros. Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

Personal para la obra: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las a satisfacción del ente territorial, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros, mano de obra no calificada, que se requieran. Por tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional mínimo solicitado en el presente
- La mano de obra no calificada en lo posible deberá ser de la región.
- El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.

Condiciones para el recibo de los trabajos: Se realizará una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor y/o supervisor y el contratista, extenderán el Acta de recibo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de la obra ejecutada, registro fotográfico antes, durante y al final de la terminación de las obras, planos récord, así como las observaciones a que haya lugar.

Si durante la ejecución de los trabajos se hace necesario hacer modificaciones que afecten el proyecto original, éstos deben ser presentados por el Contratista al supervisor del proyecto

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de selección abreviada de menor cuantía

ACUERDOS COMERCIALES

Previa consulta en el SECOP, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por cuanto la cuantía del presente proceso (umbral) no lo somete al capítulo de compras públicas. No obstante, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de

Contratación. A continuación, se presenta un cuadro descriptivo de los acuerdos comerciales y si la presente contratación está cubierta por uno de ellos, en desarrollo del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No
	México	No	No	No
	Perú	No	No	No
Chile		No	No	No
Costa Rica		No	No	No
Estados AELC		No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si
	Guatemala	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No
Unión Europea		No	No	No

CONVOCATORIA MIPYME: La Entidad Estatal dará cumplimiento con lo establecido en el Decreto número 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

En estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 a través del cual se llevó a cabo la *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

-El nombre y/o razón social del proponente; domicilio principal; tiempo de constitución como MIPYME (mínimo un año); teléfono, dirección y e-mail. En caso que el interesado decida participar como consorcio o unión temporal deberá indicar el nombre o razón social de las MIPYMES que la componen.

-Junto con la solicitud de limitación a Mipyme deberán presentar los requisitos señalados anteriormente

- En razón a la cuantía del proceso es susceptible de limitarlo a mipymes.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El establecido en la plataforma del Secop II.

CONDICIONES DE PARTICIPACION: Las descritas en el estudio previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y pliego de condiciones.

CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los proponentes pueden consultar los documentos del proceso a través de la plataforma SECOP II.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio Valle del Guamuez Putumayo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

El presente aviso se expide y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.